INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA AURE S
"EDUCA R PA RA LA VIDA CON DULZURA Y FIRMEZA"

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Proceso N° 2026 7

Fecha: 25 de agosto de 2026

El Ordenador del gasto de la institucion educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y el Reglamento Interno de Contratación aprobadas por el Consejo Directivo Institucional mediante acuerdo y,

CONSIDERANDO:

Que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se hizo pública la invitación que da apertura al proceso y respaldan la siguiente convocatoria.

Que la invitación fue publicada en las carteleras y página web de la Institución el día: 20/08/2026

Que la presente Contratación fue Autorizada por el Consejo Directivo dentro de la Planeación Anual de Compras y/o sus modificaciones mediante acuerdo y que el ordenador del Gasto supervisará la correcta ejecución del contrato.

Que conforme a lo previsto en el reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa, se verificó el cumplimiento de losn requisitos habilitantes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en la Invitación publica y anexos, por lo tanto existe propuesta hábil para realizar la adjudicación, y

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la presente contratación Número **2026** **7** al siguiente proveedor:
JML LONDOÑO PRODUCCION Y COMERCIALIZACION [Con número de Identificación: **901,883,867** por valor de
$ **19,011,717** para atender el siguiente objeto contractual:
Contratar el suministro e instalación de los elementos, materiales y componentes necesarios para la adecuación, construcción y montaje de un parque infantil, incluyendo la excavación y construcción de pedestales en concreto reforzado, instalación de cerramiento, nivelación superficial del terreno, armado y anclaje de la estructura, suministro e instalación de maderas inmunizadas, plataforma, lizadero, columpios, mataculín y demás accesorios y elementos requeridos para su correcto funcionamiento y seguridad.

SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, serán canceladas con recursos del Fondo de Servicios Educativos, al rubro: Mantenimiento de infraestructura educativa, del cual, se emitirá el registro presupuestal.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, 25 de agosto de 2026

NELSON GONZALEZ ARIAS
Ordenador del Gasto